

**ACTA FINAL**  
**Prórroga del XXVI Convenio Colectivo**

**Día:** 26 de Enero de 2021

**Lugar:** UPF, Paseo Pujades, núm. 1, Barcelona

**ASISTENTES:**

**En Representación de la Dirección**

Gerardo Lertxundi - Conseller Delegat TMB  
Ramón Bacardí - Dtor/a. de la Xarxa de Metro  
Carlos Jiménez - Dtor/a. Àrea Org. i Persones TMB  
Òscar Playà - Dtor/a. Àrea d'Operacions de la Xarxa FMB  
Esther Chamorro - Dtor/a. Persones de la Xarxa FMB  
Jordi Álvarez - Dtor/a. Adm. Comp. i Organització FMB  
Montse Bernal - Resp. Ass. Jur-Laboral TMB

**Secretario/a de actas:** Luis A. López

**En Representación de las Trabajadoras**

Por UGT: Sergio Hernández, Gabriel Benito y Jose Luis Piñeiro  
Asesoras: Antonio Rexach y Jordi Gómez  
Por CGT: Toni Edo y Ángel Muñoz  
Asesoras: Olga Oliver y Mari Cruz Álvarez  
Por SO: Ángel Gonzalez y Carlos Gonzalez  
Asesoras: Miguel Augusto Fernández y Javi Puebla  
Por CCOO: Marc Rodríguez y Marc Giménez  
Asesoras: Mónica Benito  
Por CIM: Aitor Domingo  
Asesoras: David Vázquez y Jordi Diez  
Por SU: Mercedes Portolés  
Asesoras: Xus Carrasco y Vanesa Rodríguez  
Por CPTC: Plàcid Escobar  
Asesoras: Martin Villanueva y Sara Ribas  
Por UTM: Rubén Serón  
Asesoras: Román Bassols y Raúl Ortega

La RD inicia la sesión manifestando que pasa a la firma el acta pendiente del día 12 después de recoger las aportaciones manifestadas por las partes, y pasa a la firma del acta del día 19 a los sindicatos pendientes CGT, SO y CIM.

Tras la firma de las actas pendientes, la RD facilita el detalle de los incrementos salariales y manifiesta que entregará las tablas salariales actualizadas próximamente.

**INCREMENT SOU BASE I ANTIGUITAT**

MASA 2019	2% MASA 2019	Plantilla mitja homogenia 2019	INCREMENTO ANUAL	INCREMENTO POR PAGA
139.650.562,86	2.793.011,26	3.460,25	807,17	49,43
8.235.149,98	164.703,00		40,36	2,47
TOTAL				51,90

**ACTA FINAL**  
**Prórroga del XXVI Convenio Colectivo**

**INCREMENT PRIMA PRL**

MASA 2019	0,3% MASA 2019	Plantilla mitja homògènia 2019	INCREMENTO ANUAL	INCREMENTO POR PAGA
147.885,712,24	443.637,14	3.460,25	128,22	128,22

La RD solicita a la mayoría de la Comisión Negociadora (UGT, CCOO, SU, CPTC y UTM) el resultado del referéndum al que sometieron la propuesta finalista presentada el pasado martes.

La mayoría de la Comisión Negociadora lee el resultado del referéndum y entrega el resultado del referéndum para que se anexe al acta final.

La RD solicita a la Mayoría de la Comisión Negociadora si está de acuerdo en los términos de la prórroga.

La Mayoría de la Comisión Negociadora (UGT, CCOO, SU, CPTC y UTM) manifiesta su conformidad con los términos del acuerdo de la prórroga y se alcanza el acuerdo que se adjunta a la presente acta.

Y sin más asuntos a tratar, la Comisión Negociadora da por concluidos sus trabajos, dando por finalizada la sesión a las 12:00 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Representación de la Dirección**

Gerardo Lertxundi

Carlos Jiménez

Ramon Bacardi

Òscar Playà

Esther Chamorro

Jordi Àlvarez

Montse Bernal

**Secretario de actas**

Luis A. López

**Representación de las Trabajadoras**

UGT

CGT

SO

CCOO

CIM

SU

CPTC

UTM



# COMISIÓ NEGOCIADORA

Barcelona, 21 de enero de 2021

Habiéndose procedido a la votación de la propuesta de prórroga del XXVI convenio colectivo, el resultado del referéndum ha sido:

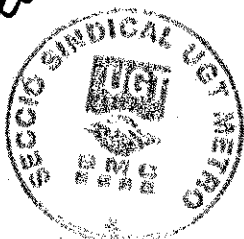
VOTOS EMITIDOS: 1361

A FAVOR: 1042

EN CONTRA: 308

NULOS: 7

EN BLANCO: 4



**CRPPTC**

Colectivo del Personal de  
Trenes de Catalunya



*Un. Zermel*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**ACUERDO DE PRÓRROGA XXVI CONVENIO COLECTIVO  
FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, SA**

La mayoría de la Comisión Negociadora del XXVII Convenio Colectivo de FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, legítimamente constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores,

**MANIFIESTA**

PRIMERO. Que, desde la constitución de la Comisión Negociadora, en fecha 25 de octubre de 2019 se han mantenido 22 reuniones con el objetivo de alcanzar un acuerdo.

Que el día 19 de enero de 2021 se presenta una propuesta finalista de prórroga de Convenio Colectivo por la representación de la Compañía.

Que los sindicatos UGT, CCOO, SU, CPTC Y UTM, que representan la mayoría de la Comisión Negociadora, manifestaron someter dicha propuesta a la aprobación de la plantilla, a través de referéndum.

SEGUNDO. Que en fecha 21 de enero de 2021 se celebró el referéndum, resultando aprobada la última propuesta presentada, con arreglo al siguiente resultado: 1042 SÍ, 308 NO, 4 BLANCOS, 7 NULOS

TERCERO. Que, a la vista del resultado del referéndum, las partes dan por finalizadas las deliberaciones del convenio colectivo, suscribiéndose el contenido de los acuerdos que a continuación se recogen por parte de la representación empresarial y la mayoría de la representación social de la Comisión Negociadora UGT, CCOO, SU, CPTC Y UTM:

**ACUERDO:**

1. Se acuerda la prórroga del XXVI Convenio Colectivo de la empresa FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S.A. durante un periodo de tres años (2020-2022).
2. Durante la referida prórroga se acuerda aplicar los siguientes incrementos salariales:

- 2020:

La revalorización para 2020 será la correspondiente al 2% de la masa salarial 2019. Se incrementará de manera lineal el Sueldo Base y su repercusión en Antigüedad, quedando los nuevos importes reflejados en tablas.

Pago de la prima variable de PRL con un incremento lineal correspondiente al 0,3% de la masa salarial 2019.



- 2021:

La revalorización para 2021 será la correspondiente al 0,9% de la masa salarial 2020. Se incrementará de manera lineal el Sueldo Base y su repercusión en Antigüedad, quedando los nuevos importes reflejados en tablas.

Mantenimiento del pago de la prima variable de PRL actualizada en el 2020.

- 2022:

La revalorización para 2022 será la correspondiente al incremento salarial máximo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año. Se incrementará de manera lineal el Sueldo Base y su repercusión en antigüedad, quedando los nuevos importes reflejados en tablas. Si no hubiere máximo legal, se pactará tras la entrega de la masa salarial bruta definitiva correspondiente a 2021.

Abono y consolidación del importe de la prima variable de PRL actualizada en las tablas salariales.

### 3. Jornada Anual:

Para el año 2022 en adelante la jornada anual se reducirá en 8 horas pasando a 1.658 horas anuales. Esta reducción se realizará en un día más de RJ.

### 4. Jubilación Parcial:

Mantenimiento de la Jubilación parcial para los años 2021 y 2022 con las mismas condiciones pactadas en 28 de enero de 2020.

CUARTO.- Las partes autorizan a Luis A. López Méndez a realizar las gestiones oportunas para la presentación de los ejemplares correspondientes en las oficinas del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, a los efectos de su registro, depósito y publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona a 26 de enero de 2021

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

**FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S.A.**

**ACTA DE ACUERDO - JUBILACIÓN PARCIAL 2020**

**ASISTENTES:**

**Representación Dirección (RD):**

E. Chamorro  
A. Pérez  
J. Plaja  
J. Regidor  
R. Jurado  
R. Sierra  
L.A. López

**28-01-2020**

En Barcelona, en los locales de Ferrocarril  
Metropolità de Barcelona, S.A., ubicados  
en la estación de Guinardó, siendo las  
17:00 horas del día 28 de enero de 2020.

**Representación Trabajadores (RT):**

UGT.- M. Giménez  
UGT.- S. Hernández  
UGT.- G. Benito  
CGT.- O. Sánchez  
CGT.- A. Muñoz  
SO.- C. Gonzalez  
SO.- A. J. Gonzalez  
CCOO.- M. Pan  
CCOO.- M. Rodríguez  
CIM.- A. Domingo  
SU.- M. Portolés  
CPTC.- P. Escobar  
UTM.- R. Serón

Las partes, tras varias reuniones en torno a la aplicación de la jubilación parcial, llegan al siguiente:

**ACUERDO**

Para el año 2020, la jubilación parcial se realizará en estos términos:

- Contrato jubilado parcial 25%
- Contrato relevista indefinido 100%.

Este contrato de relevo se ofrecerá por orden de finalización de contrato al personal con contrato temporal por tasa de reposición.

Paralelamente, y solo para las jubilaciones parciales de AAC y MOTI, se realizará en un plazo máximo de 5 días desde la firma del contrato de jubilación parcial, una ampliación de contrato de tiempo parcial a tiempo completo y la contratación al 75% indefinido de un AAC de la bolsa de verano.

Además, durante el 2020 se realizarán:

- 4 ampliaciones de contrato de AAC de tiempo parcial a tiempo completo.
- 6 contrataciones con carácter indefinido al 75% de AAC de la bolsa de verano.

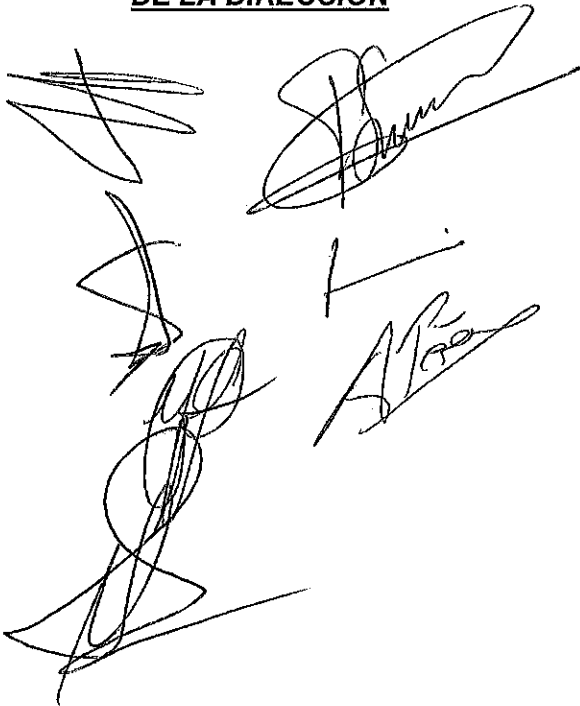
En el caso de que las ampliaciones de contrato reflejadas en los puntos anteriores sean a trabajadores con contrato superior al 75% se recalcularán dichas contrataciones y ampliaciones para que el coste total sea el 5.50 de Plantilla Absoluta Homogénea.

Las contrataciones y ampliaciones del párrafo anterior no están contempladas en las 75 ampliaciones para 2020 ya pactadas en el XXVI CC.

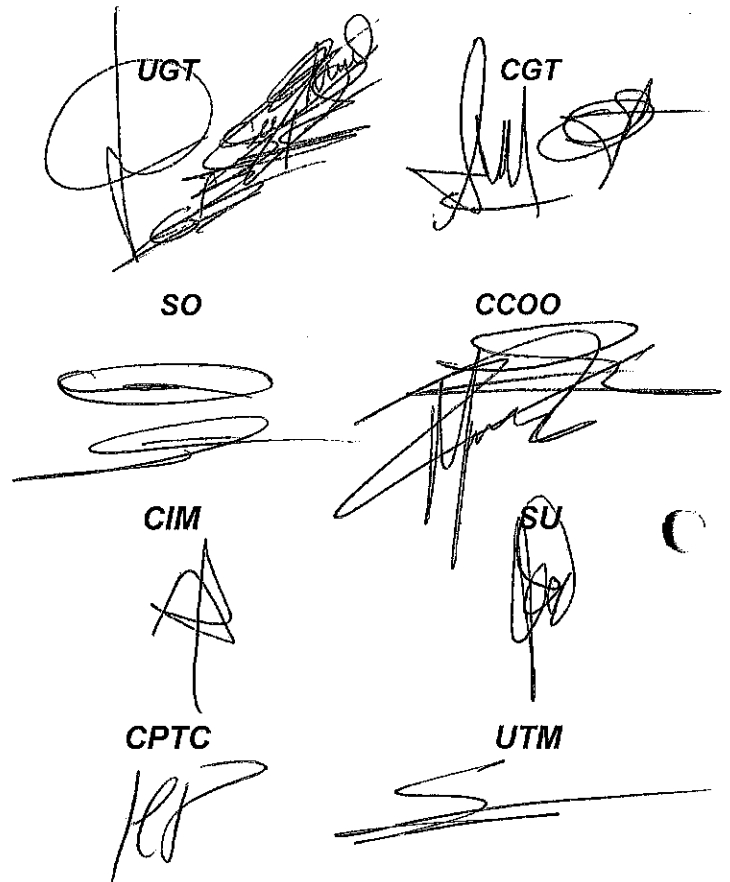
Este acuerdo será de aplicación inmediata y será anexada al XXVII CC.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 18:15 horas del día indicado al inicio.

**LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN**

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster on the left side of the page.

**LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**

A collection of handwritten signatures for various worker unions, arranged in two columns. The unions listed are UGT, CGT, SO, CCOO, CIM, SU, CPTC, and UTM. Each union name is printed in bold capital letters above its corresponding signature.